

Bogotá D.C.,

1-2022-007698

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-007698**

Fecha: 18-07-2022

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta traslado radicado ORFEO No. 20225410307051 (anónima). Radicado interno en la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2022-006859.

Cordial saludo,

Le informamos que la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias asignadas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², no tiene competencia en la recepción de denuncias de ningún tipo de hechos, ni de iniciar procesos de investigación de estos, aun cuando ocurrieren en contra de las mujeres.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito.

Ahora bien, en el marco de nuestra misionalidad, le informamos que la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una oferta institucional encaminada a brindar orientación y asesoría socio-jurídica, así como atención psicosocial a todas las mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años que residan en la ciudad de Bogotá D.C.

En este sentido, considerando que esta petición es anónima, respetuosamente le solicitamos, de ser posible, nos informe a través de los correos electrónicos duplaspsicosocialesdevaj@sdmujer.gov.co o dcamargo@sdmujer.gov.co si cuenta con información adicional o datos de contacto que permitan iniciar el proceso de acompañamiento respectivo.

Si usted requiere de nuestros servicios y así lo prefiere, también se puede poner en contacto con la Línea Púrpura Distrital al teléfono 01 8000 112 137 o al WhatsApp 3007551846. Allí, se le orientará sobre su situación y se le brindará atención psicosocial y socio-jurídica, según corresponda. La Línea es gratuita y funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 “Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá, D. C.

² Decreto Distrital No. 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, así como información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, le invitamos a conocer la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Femicidio (anexo 1) y la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la página web <http://www.sdmujer.gov.co/>.

Desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia esperamos haber dado respuesta a la solicitud realizada y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,

Alexandra Quintero R.
ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Copia: Diana Tawse Smith. Dirección de Acceso a la Justicia. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Av. Calle 26 No. 57 – 83. notificaciones.judiciales@scj.gov.co

Anexo: 1. Ruta (16 folios).

Elaboró: Dayan Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.